

Sección IX

MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA

Capítulo 44

Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) las virutas y astillas de madera ni la madera triturada, molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares (partida 12.11);
- b) el bambú ni demás materias de naturaleza leñosa de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, en bruto, incluso hendidos, aserrados longitudinalmente o cortados en longitudes determinadas (partida 14.01);
- c) las virutas y astillas de madera ni la madera molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes (partida 14.04);
- d) el carbón activado (partida 38.02);
- e) los artículos de la partida 42.02;
- f) las manufacturas del Capítulo 46;
- g) el calzado y sus partes, del Capítulo 64;
- h) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: paraguas, bastones y sus partes);
- ij) las manufacturas de la partida 68.08;
- k) la bisutería de la partida 71.17;
- l) los artículos de las Secciones XVI o XVII (por ejemplo: partes de máquinas, cajas, cubiertas o armarios para máquinas y aparatos y partes de carretería);
- m) los artículos de la Sección XVIII (por ejemplo: cajas y envolturas similares de aparatos de relojería y los instrumentos musicales y sus partes);
- n) las partes de armas (partida 93.05);
- o) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado, construcciones prefabricadas);
- p) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
- q) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: pipas y partes de pipas, botones, lápices), excepto los mangos y monturas, de madera, para artículos de la partida 96.03;

- 4401.21.00 -- De coníferas
- 4401.22.00 -- Distinta de la de coníferas
 - Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares:
- 4401.31.00 -- «Pellets» de madera
- 4401.39.00 -- Los demás

- 44.02 Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos)* de frutos), incluso aglomerado.**
- 4402.10.00 - De bambú
- 4402.90.00 - Los demás

- 44.03 Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.**
- 4403.10 - Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación
 - 4403.10.10 De coníferas
 - 4403.10.20 Distinta de la de coníferas
- 4403.20 - Las demás, de coníferas
 - 4403.20.10 De pino insigne (*Pinus radiata*)
 - 4403.20.90 Las demás
- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo:
- 4403.41.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
- 4403.49.00 -- Las demás
 - Las demás:
- 4403.91.00 -- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)
- 4403.92.00 -- De haya (*Fagus spp.*)
- 4403.99.00 -- Las demás

- 44.04 Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares.**
- 4404.10.00 - De coníferas
- 4404.20.00 - Distinta de la de coníferas

- 4405.00.00 Lana de madera; harina de madera.**

44.06 Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.

4406.10.00 - Sin impregnar

4406.90.00 - Las demás

44.07 Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.

4407.10 - De coníferas

4407.10.10 De alerce sudamericano (*Fitzroya cupressoides*)

4407.10.20 De araucarias

4407.10.30 De pino insigne (*Pinus radiata*)

4407.10.90 Las demás

- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo:

4407.21.00 -- Mahogany (*Swietenia spp.*)

4407.22.00 -- Virola, Imbuia y Balsa

4407.25.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau

4407.26.00 -- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan

4407.27.00 -- Sapelli

4407.28.00 -- Iroko

4407.29 -- Las demás

4407.29.10 De cedros (*Cedrela spp.*)

4407.29.20 De lapacho (ipé)

4407.29.90 Los demás

- Las demás:

4407.91.00 -- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)

4407.92.00 -- De haya (*Fagus spp.*)

4407.93.00 -- De arce (*Acer spp.*)

4407.94.00 -- De cerezo (*Prunus spp.*)

4407.95.00 -- De fresno (*Fraxinus spp.*)

4407.99 -- Las demás

4407.99.30 De lenga

4407.99.40 De pellín (roble-pellín)

4407.99.50 De raulí

4407.99.60 De palo trébol (*Amburana cearensis A. Sm.*)

4407.99.90 Las demás

44.08 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.

- 4408.10 - De coníferas
- 4408.10.1 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares:
 - 4408.10.11 De pino insigne (*Pinus radiata*)
 - 4408.10.19 Las demás
 - 4408.10.2 Las demás maderas aserradas longitudinalmente:
 - 4408.10.21 De pino insigne (*Pinus radiata*)
 - 4408.10.29 Las demás

- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo:

- 4408.31 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
 - 4408.31.10 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares
 - 4408.31.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente
- 4408.39 -- Las demás
 - 4408.39.10 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares
 - 4408.39.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente
- 4408.90 - Las demás
 - 4408.90.10 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares
 - 4408.90.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente

44.09 Madera (incluidas las tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.

- 4409.10 - De coníferas
 - 4409.10.10 Tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar
 - 4409.10.90 Las demás
- Distinta de la de coníferas:
 - 4409.21.00 -- De bambú
 - 4409.29 -- Las demás
 - 4409.29.10 Tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar
 - 4409.29.90 Las demás

44.10 Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.

- De madera:
 - 4410.11 -- Tableros de partículas
 - 4410.11.10 En bruto o simplemente lijados
 - 4410.11.20 Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina
 - 4410.11.90 Los demás

- 4410.12 -- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)
- 4410.12.10 En bruto o simplemente lijados
- 4410.12.90 Los demás
- 4410.19.00 -- Los demás
- 4410.90.00 - Los demás

44.11 Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.

- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»):
- 4411.12 -- De espesor inferior o igual a 5 mm
- 4411.12.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.12.90 Los demás
- 4411.13 -- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm
- 4411.13.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.13.90 Los demás
- 4411.14 -- De espesor superior a 9 mm
- 4411.14.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.14.90 Los demás
- Los demás:
- 4411.92 -- De densidad superior a 0,8 g/cm³
- 4411.92.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.92.90 Los demás
- 4411.93 -- De densidad superior a 0,5 g/cm³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm³
- 4411.93.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.93.90 Los demás
- 4411.94 -- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm³
- 4411.94.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.94.90 Los demás

44.12 Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.

- 4412.10.00 - De bambú
- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:
- 4412.31.00 -- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo
- 4412.32.00 -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas
- 4412.39.00 -- Las demás
- Las demás:
- 4412.94.00 -- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»

- 4412.99.00 -- Las demás
- 4413.00.00 Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.**
- 4414.00.00 Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.**
- 44.15 Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.**
- 4415.10.00 - Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables
- 4415.20.00 - Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas
- 4416.00.00 Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.**
- 44.17 Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.**
- 4417.00.10 Herramientas, monturas y mangos para herramientas
- 4417.00.20 Monturas y mangos para cepillos, brochas o escobas
- 4417.00.30 Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado
- 44.18 Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»), de madera.**
- 4418.10.00 - Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos
- 4418.20.00 - Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales
- 4418.40.00 - Encofrados para hormigón
- 4418.50.00 - Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)
- 4418.60.00 - Postes y vigas
- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:
- 4418.71.00 -- Para suelos en mosaico
- 4418.72.00 -- Los demás, multicapas
- 4418.79.00 -- Los demás
- 4418.90 - Los demás
- 4418.90.10 Tableros celulares
- 4418.90.90 Los demás
- 4419.00.00 Artículos de mesa o de cocina, de madera.**

44.20 Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.

4420.10.00 - Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera

4420.90.00 - Los demás

44.21 Las demás manufacturas de madera.

4421.10.00 - Perchas para prendas de vestir

4421.90 - Las demás

4421.90.1 Canillas, carretes y bobinas para la hilatura o el tejido o para hilo de coser y artículos similares, de madera torneada:

4421.90.11 Para la industria textil

4421.90.19 Los demás

4421.90.20 Madera preparada para cerillas (fósforos)

4421.90.90 Las demás

Capítulo 45

Corcho y sus manufacturas

Nota.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) el calzado y sus partes, del Capítulo 64;
 - b) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - c) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos).

45.01 Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.

4501.10.00 - Corcho natural en bruto o simplemente preparado

4501.90.00 - Los demás

4502.00.00 Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).

45.03 Manufacturas de corcho natural.

4503.10.00 - Tapones

4503.90 - Las demás

4503.90.10 Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad

4503.90.90 Las demás

45.04 Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.

4504.10 - Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos

4504.10.10 Bloques, placas, hojas y tiras

4504.10.90 Los demás

4504.90 - Las demás

4504.90.10 Tapones

4504.90.20 Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad

4504.90.90 Las demás

Capítulo 46

Manufacturas de espartería o cestería

Notas.

1. En este Capítulo, la expresión *materia trenzable* se refiere a materias en un estado o forma tales que puedan trenzarse, entrelazarse o trabajarse de modo análogo. Se consideran como tales, por ejemplo: la paja, mimbre, sauce, bambú, roten (ratán)*, junco, caña, cintas de madera, tiras de otros vegetales (por ejemplo: tiras de corteza, hojas estrechas y rafia u otras tiras obtenidas de hojas anchas), fibras textiles naturales sin hilar, monofilamentos, tiras y formas similares de plástico y tiras de papel, pero no las tiras de cuero o piel preparados o de cuero regenerado, de fieltro o tela sin tejer, ni el cabello, crin, mechales e hilados de materia textil ni monofilamentos, tiras y formas similares del Capítulo 54.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los revestimientos de paredes de la partida 48.14;
 - b) los cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o no (partida 56.07);
 - c) el calzado y los sombreros, demás tocados, y sus partes, de los Capítulos 64 y 65;
 - d) los vehículos y las cajas para vehículos, de cestería (Capítulo 87);
 - e) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado).
3. En la partida 46.01, se consideran *materia trenzable*, *trenzas* y *artículos similares de materia trenzable*, *paralelizados*, los artículos constituidos por materia trenzable, trenzas o artículos similares de materia trenzable, yuxtapuestos formando napas por medio de ligaduras, aunque estas últimas sean de materia textil hilada.

46.01 Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos).

- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:

4601.21.00	--	De bambú
4601.22.00	--	De roten (ratán)*
4601.29.00	--	Los demás
		- Los demás:
4601.92.00	--	De bambú
4601.93.00	--	De roten (ratán)*
4601.94.00	--	De las demás materias vegetales
4601.99.00	--	Los demás

46.02 Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o «lufa»).

- De materia vegetal:

4602.11.00 -- De bambú

4602.12.00 -- De roten (ratán)*

4602.19.00 -- Los demás

4602.90.00 - Los demás
